



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14. 0000390

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2013, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA S.A., con domicilio en el Cantón Santa Rosa, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SC.IRM.DIC.14.0202 de junio 06 del 2014, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, mediante comunicación de octubre 21 del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro Mercantil a su cargo.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.IRM.UJ.14.157 de octubre 23 del 2014, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley De Compañías y 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2013; y, SC.IRM.DIC.14.0202 de junio 06 del 2014, en lo que corresponde a la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

23 OCT 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 39386

4